



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501227211



20165501227211

Bogotá, 24/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
VIAJES Y CONEXIONES EXPRESS S.A.S.
CALLE 15A No. 32 - 97 CASA CENTRAL 24 BARRIO GALICIA
ZONA BANANERA - MAGDALENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **62146** de **15/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 62146 del 15 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S. - VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S.**, identificada con N.I.T 900772476-9

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S. - VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S., identificada con NIT 900772476-9

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15328674 de fecha 21 de julio de 2016 impuesto al vehículo de placa WMM315 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S. - VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S. Identificada con el NIT. 900772476-9 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 590, en concordancia con el código 531:

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S. - VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S., identificada con NIT 900772476-9

vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o”

En concordancia con el código: 531

“Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15328674	21 de julio de 2016	WMM315

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15328674 de fecha **21 de julio de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S. - VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S.** identificada con NIT. **900772476-9**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S. - VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. **900772476-9**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** esto es, **“(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o (...)”** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución que prevé **“(...) Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...)”**, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S. - VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S., identificada con NIT 900772476-9

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S. - VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S. - VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. **900772476-9**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S. - VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S., identificada con NIT 900772476-9

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

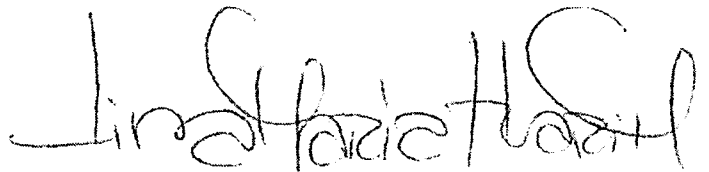
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S. - VIAJES & CONEXIONES EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. **900772476-9**, con domicilio en la ciudad de **MAGDALENA - ZONA BANANERA**, en la **CALLE 15 A NO. 32-97 CASA CENTRAL 24 BARRIO GALICIA**, teléfono **3044005068**, correo electrónico **TRANSPORTEBANANEROSAS@GMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 62146 del 15 NOVIEMBRE 2016

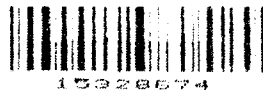
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

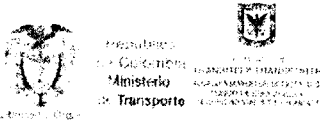
Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15328674



1. FECHA Y HORA

2016	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31							



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA AL CARRETERO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL: TIPO VIA: 80 DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 112A

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y

4. A. AÑO (MARQUE LAS LETRAS) B. MES (MARQUE LAS LETRAS) C. DÍA (MARQUE LAS LETRAS)

A: C B: 0 C: 0

5. CLASE DE VEHICULO

6. MARCA DEL VEHICULO: VOLVOVEM

7. NÚMERO DE CONDUCTOR

77243829

719293829

080919

8. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Francisco Medina

CC. 41770760

9. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (ASÓN SOCIAL)

VIAJES Y CONEXIONES EXPRESS SA 9007724269

10. LICENCIA DE TRÁNSITO: 10010084899

11. TARJETA DE OPERACIÓN: 1003801

12. DATOS DEL AGENTE

IT Guillermo A. Sanchez

093105

ENTIDAD: Poncel

13. INMOVILIZACIÓN

PATIOS: 300

CALLE: calle A # 40 90

CIUDAD: 6300417 TX 696

14. OBSERVACIONES

Atenciones las siguientes personas a crédito 2410

CC. 20715612 y 112 con un pago de 79

935116 y un pago de 112 con un pago de 17000

15. FIRMA DEL AGENTE, FIRMA DEL CONDUCTOR, FIRMA TESTIGO

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

FIRMA TESTIGO: [Signature]

ORGANISMO DE TRÁNSITO

1. El presente documento es un formulario de solicitud de inscripción en el Registro de Propietarios de Vehículos de la Provincia de Buenos Aires. Debe ser completado por el propietario del vehículo y presentado en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. Este formulario es válido para la inscripción de vehículos de motor que circulan por las vías públicas de la Provincia de Buenos Aires. El propietario del vehículo debe proporcionar información personal y del vehículo, así como pagar las tasas correspondientes. El formulario debe ser acompañado de los documentos necesarios para la inscripción, como el título de propiedad del vehículo, el certificado de pago de impuestos y el certificado de pago de tasas. Una vez completado y pagado, el formulario será procesado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, quien emitirá el título de inscripción correspondiente.



2. Este formulario debe ser completado por el propietario del vehículo y presentado en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. El propietario del vehículo debe proporcionar información personal y del vehículo, así como pagar las tasas correspondientes. El formulario debe ser acompañado de los documentos necesarios para la inscripción, como el título de propiedad del vehículo, el certificado de pago de impuestos y el certificado de pago de tasas. Una vez completado y pagado, el formulario será procesado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, quien emitirá el título de inscripción correspondiente.



No 2016-560-075997-2
Asunto: RIT ORIGINAL No. 1592897-2
che Radicado: 12/09/2016 10:14:28 Usuario: Publicado
NO APOYO: CITE LA LEY 5187 - Reglamento del Código de Comercio
Fecha de Pago: www.supertarjetas.gov.ar
E1 No. BA-45 Boguein II C. 3526788

3. Este formulario debe ser completado por el propietario del vehículo y presentado en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. El propietario del vehículo debe proporcionar información personal y del vehículo, así como pagar las tasas correspondientes. El formulario debe ser acompañado de los documentos necesarios para la inscripción, como el título de propiedad del vehículo, el certificado de pago de impuestos y el certificado de pago de tasas. Una vez completado y pagado, el formulario será procesado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, quien emitirá el título de inscripción correspondiente.

4. Este formulario debe ser completado por el propietario del vehículo y presentado en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. El propietario del vehículo debe proporcionar información personal y del vehículo, así como pagar las tasas correspondientes. El formulario debe ser acompañado de los documentos necesarios para la inscripción, como el título de propiedad del vehículo, el certificado de pago de impuestos y el certificado de pago de tasas. Una vez completado y pagado, el formulario será procesado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, quien emitirá el título de inscripción correspondiente.

5. Este formulario debe ser completado por el propietario del vehículo y presentado en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. El propietario del vehículo debe proporcionar información personal y del vehículo, así como pagar las tasas correspondientes. El formulario debe ser acompañado de los documentos necesarios para la inscripción, como el título de propiedad del vehículo, el certificado de pago de impuestos y el certificado de pago de tasas. Una vez completado y pagado, el formulario será procesado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, quien emitirá el título de inscripción correspondiente.

6. Este formulario debe ser completado por el propietario del vehículo y presentado en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. El propietario del vehículo debe proporcionar información personal y del vehículo, así como pagar las tasas correspondientes. El formulario debe ser acompañado de los documentos necesarios para la inscripción, como el título de propiedad del vehículo, el certificado de pago de impuestos y el certificado de pago de tasas. Una vez completado y pagado, el formulario será procesado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, quien emitirá el título de inscripción correspondiente.

7. Este formulario debe ser completado por el propietario del vehículo y presentado en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. El propietario del vehículo debe proporcionar información personal y del vehículo, así como pagar las tasas correspondientes. El formulario debe ser acompañado de los documentos necesarios para la inscripción, como el título de propiedad del vehículo, el certificado de pago de impuestos y el certificado de pago de tasas. Una vez completado y pagado, el formulario será procesado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, quien emitirá el título de inscripción correspondiente.

8. Este formulario debe ser completado por el propietario del vehículo y presentado en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. El propietario del vehículo debe proporcionar información personal y del vehículo, así como pagar las tasas correspondientes. El formulario debe ser acompañado de los documentos necesarios para la inscripción, como el título de propiedad del vehículo, el certificado de pago de impuestos y el certificado de pago de tasas. Una vez completado y pagado, el formulario será procesado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, quien emitirá el título de inscripción correspondiente.



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501178371



Bogotá, 15/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
VIAJES Y CONEXIONES EXPRESS S.A.S.
CALLE 15A No. 32 - 97 CASA CENTRAL 24 BARRIO GALICIA
ZONA BANANERA - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **62146 de 15/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 62019.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o
VIAJES Y CONEXIONES EXPRESAS S.A.S.
CALLE 15A No. 32 - 97 CASA CENTRAL 24 BARRIO GALICIA
ZONA BANANERA - MAGDALENA

472

Servicio Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 96 A 56
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
Y TRANSPORTES - Superintend

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN677592116CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
VIAJES Y CONEXIONES EXPRESS
S.A.S.

Dirección: CALLE 15A No. 32 - 97
CASA CENTRAL 24 BARRIO GALICIA

Ciudad: RIOFRIO_ZONA BANANERA

Departamento: MAGDALENA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

29/11/2016 15:15:09

Nº Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016
Por No. Res. Mesepara Express 00067 del 08/08/2016

